



**Declaración de incorporación CE para
 maquinarias parcialmente completadas**

Según la
 Directiva sobre máquinas 2006/42/CE

Declaración de conformidad EU

Según la
 Directiva 2006/42/CE (Directiva sobre máquinas)
 Directiva 2014/35/UE (Directiva de baja tensión)
 Directiva 2014/30/UE (Compatibilidad electromagnética)
 Directiva 2014/68/UE (Directiva sobre equipos a presión)

Esta declaración de conformidad se emite bajo la exclusiva responsabilidad del fabricante.
 El fabricante **Kelvion Refrigeration B.V.** declara mediante el presente documento que los siguientes tipos de intercambiadores de calor:

AU, BC50, BR50, CMK, CML, CDF, CDH, CDK, CDL, CBF, CSF, CBH, CSH, CBK, CBL, CSK, CSL, GSK, GBK, GSL, GBL, DI, DL, DRO (DRS-O), DRR, DRS, DU, DUR, DVO (DVS-O), DVR, DZS, FLF, FLH, IVS, KB, KKT, KTR, LLK, MAC, OU, PLK, SA, SLK, TBK, TN, VCe, VCI, VNS, VRB, VRe, VRZ, WV, ZFB, ZFZ, ZGB, ZGZ, de diseño especial

cumplen con la siguiente directiva:

Directiva sobre máquinas 2006/42/CE Directiva de baja tensión 2014/35/UE Compatibilidad electromagnética 2014/30/UE	Todas las «maquinarias parcialmente completadas» indicadas anteriormente de acuerdo con 4.3. SEP
Directiva sobre equipos a presión 2014/68/UE Módulo A	Intercambiadores de calor de cobre, o con partes de cobre, en la categoría I según el artículo 4 Sección 1 o 2
Directiva sobre equipos a presión 2014/68/UE Módulo H Organismo notificado:	Intercambiadores de calor agrupados en las categorías I, II, III según el artículo 4 Sección 1 o 2 LRQA Nederland B.V. Notified Body No. 0343 George Hintzenweg 77 3068 AX Rotterdam - Nederland

Los productos mencionados anteriormente se fabrican y prueban de acuerdo con las siguientes normas, si corresponde:

EN 378-2	Sistemas de refrigeración y bombas de calor, requisitos de seguridad y medioambientales
EN 13480	Código europeo de tuberías industriales metálicas

Las «maquinarias parcialmente completadas», es decir, el correspondiente intercambiador de calor de la versión suministrada están diseñadas para su instalación en una máquina o conjunto. Se prohíbe su funcionamiento antes de que se haya comprobado que la máquina o el conjunto en los que se hayan instalado los productos mencionados anteriormente, cumple, si corresponde, con la Directiva sobre máquinas 2006/42/CE, la Directiva de baja tensión 2014/35/UE, la Seguridad de las máquinas, (equipo eléctrico de máquinas CEI 60204-1), la Directiva sobre equipos a presión 2014/68/UE y la legislación nacional aplicable.

Sint Maartensdijk, 04/01/2024


 M. Quist
 Representante legal